

MAR DEL PLATA, 04 JUN 2018

**VISTO** el expediente N° 7-1115/17, por el cual se tramita la solicitud de asignación de lugar de trabajo y funciones docentes, como becario del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, presentada por el Licenciado Matías Adrián Gordziejczuk, y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 01/15 de las citadas actuaciones, se adjunta el formulario de solicitud de lugar de trabajo en el “Grupo de Estudios sobre Población y Territorio”, a partir del 1° de abril de 2017 y por el término de sesenta (60) meses, enmarcado en la Ordenanza de Consejo Superior N° 2258/07, y la documentación aportada, en cumplimiento de lo previsto en la mencionada normativa, que incluye: Resolución expedida por el Consejo de Investigaciones Científicas y Técnicas, sobre el otorgamiento de su Beca Interna Doctoral (sesenta meses), Plan de Trabajo a desarrollar, y aval de la Profesora a cargo de la asignatura “Geografía Social”, para la asignación de funciones docentes, durante el primer cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2017, en los términos de la Ordenanza de Consejo Académico N° 0962/02.

Que, a fojas 16, obra el despacho favorable –conjunto- de las Comisiones de Investigación y Extensión Universitaria y de Asuntos Académicos, recomendando el otorgamiento de lugar de trabajo en el “Grupo de Estudios sobre Población y Territorio” (GESPyT), y la asignación de las funciones docentes requeridas.

Que, a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 4867/17 y de acuerdo con lo resuelto en la Sesión N° 75, de fecha 12 de abril de 2017, se aprueba la asignación de Lugar de Trabajo y asignación de funciones docentes, por los períodos requeridos.

Que, a fojas 21, la becaria interesada solicita la asignación de funciones docentes, durante el primer cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2018, en la cátedra de “Geografía Social”.

Que, a fojas 22, consta el aval de la Profesora Titular de la referida asignatura, para la presente asignación de funciones docentes.

Que la referida propuesta resulta encuadrable en lo establecido por la Ordenanza de Consejo Académico N° 0962/02.

Que, a fojas 23, se adjunta el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Lo normado en el artículo 91 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2017.



